

**México, D. F. a 9 de septiembre de 2008**

**CARTA DE RESPUESTA  
PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF B – 7**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)  
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)**

**C.P.C. FELIPE PÉREZ CERVANTES**

**PRESENTE**

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera B-7, Adquisiciones de negocios, el Grupo de Trabajo del Proceso de Auscultación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

**• Comentarios Generales:**

I.- Consideramos que el cambio de término de "interés minoritario o participación minoritaria" no es adecuado ya que es un concepto aceptado y bien identificado por toda la profesión contable y bien conocido en el medio financiero y de negocios en la profesión contable mexicana. En el proceso de adaptación que el CINIF está llevando a cabo, es importante que las NIF (Normas de Información Financiera) sean congruentes con la Ley del Mercado de Valores, la cual considera el término de accionistas minoritarios en sus artículos (99 y 102). El llamarle interés minoritario en lugar de "participación no controladora" no ocasiona que el CINIF no converja con NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) ya que lo que se está sugiriendo es una simple traducción de un término y no un cambio de fondo en la definición.

II.- Con respecto a la ganancia en compra, consideramos que no existe una razón lógica para posponer su reconocimiento en los estados financieros y que el tratamiento que se propone en la NIF B-7 no es correcto considerando el concepto de devengación contable y la teoría de valor razonable establecidas en la NIF A-2 y en la NIF A-6 respectivamente.

III.- Consideramos que la mecánica de extrapolación que se está proponiendo para la valuación del crédito mercantil para la participación no controladora (interés minoritario) no converge con lo establecido en la NIIF 3(R), en la cual se menciona que se debe determinar en base a la información de un mercado activo, y si en éste, no existe un valor razonable, entonces se deben aplicar técnicas de valuación para determinarlo.

IV.- Se debe precisar el tratamiento de la PTU diferida ya que la actual NIF D-3 no hace referencia a la PTU diferida en el caso de una adquisición de negocios.

V.- Consideramos relevantes los cambios que se mencionan a las NIF's B-2, B-10 y B-15 en la sección de transitorios de esta Norma, pero son modificaciones sustanciales al tratamiento contable que las empresas deben aplicar, por lo que sugerimos que se emita un documento separado para notificar a los usuarios y preparadores de la información financiera de dichos cambios.

VI.- Sugerimos al CINIF revisar los cuatro proyectos que actualmente están en auscultación (NIF B-6, NIF B-7, NIF B-8 y NIF C-7) ya que algunas de las definiciones no coinciden entre un proyecto y otro, por ejemplo: control, negocio conjunto, etc.

• **Comentarios Específicos:**

a) Párrafo IN 6:

- i. Dice: "La NIF B-7 requiere que se identifique un adquirente... requiere un mayor análisis para identificar quien es el adquirente..."
- ii. Debe decir: "La NIF B-7 requiere que se identifique un adquirente... requiere un mayor análisis para identificar **quién** es el adquirente..."
- iii. Sustento: Corrección de estilo.

b) Párrafo IN 8:

- i. Dice: "Finalmente, valorar todos los activos y pasivos... ocasiona que el participación no controladora en la subsidiaria..."

- ii. Debe decir: "Finalmente, valorar todos los activos y pasivos... ocasiona que **la** participación no controladora en la subsidiaria..."
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- c) Párrafo IN 10:
- i. Dice: "...Asimismo, se establecen normas de la información a revelar sobre las combinaciones de negocios..."
  - ii. Debe decir: "...Asimismo, se establecen normas de la información a revelar sobre las **adquisiciones de negocios...**"
  - iii. Sustento: el término correcto es una adquisición de negocios y no una combinación de negocios.
- d) Párrafo IN 12:
- i. Dice: "Como se indicó anteriormente, tanto el IASB como el FASB ... tal como lo establecía el anterior Boletín B-7"
  - ii. Debe decir: "Como se indicó anteriormente, tanto el IASB como el FASB ... tal como lo establecía el anterior Boletín B-7<sub>2</sub>"
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- e) Párrafo IN 13:
- i. Dice: "Esta NIF B-7 se fundamenta... ya que esta última NIF se establece como deben valuarse y reconocerse..."
  - ii. Debe decir: "Esta NIF B-7 se fundamenta... ya que esta última NIF se establece **cómo** deben valuarse y reconocerse..."
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- f) Párrafos del 4 al 6:
- i. Sugerencia: Consideramos importante que la NIF B-7 incluya con mayor detalle y precisión el tratamiento contable que se le debe dar a las adquisiciones de negocios entre entidades bajo control común.

g) Párrafo 7 inciso a):

- i. Dice: "Cuando las entidades que se unen son controladas antes y después de dicha unión por el misma entidad o dueño o dueños..."
- ii. Debe decir: "Cuando las entidades que se unen son controladas antes y después de dicha unión por **la** misma entidad o dueño o dueños..."
- iii. Sustento: Corrección de estilo.

h) Párrafo 7 inciso h):

- i. Dice: control – es el poder de decidir unilateralmente las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades;
- ii. Debe decir: control – es el poder de decidir ~~unilateralmente~~ las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades;
- iii. Sustento: Consideramos que el término es redundante ya que si se ejerce control, éste se ejerce de manera unilateral por los accionistas que lo ejercen, por lo que se evita una redundancia en la definición.

i) Párrafo 8 inciso c):

- i. Dice: emitiendo instrumentos del capital
- ii. Debe decir: emitiendo instrumentos del capital,
- iii. Sustento: Corrección de estilo.

j) Párrafo 9 inciso a):

- i. Dice: uno o más negocios pasan a ser subsidiarias de la entidad adquirente o se fusionan legalmente en esta,
- ii. Debe decir: uno o más negocios pasan a ser subsidiarias de la entidad adquirente o se fusionan legalmente en **ésta**,
- iii. Sustento: Corrección de estilo.

k) Párrafo 13:

- i. Dice: No es necesario adquirir todos los procesos y activos y pasivos de una entidad.

- ii. Debe decir: No es necesario adquirir todos los procesos, activos y pasivos de una entidad.
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- l) Párrafo 15:
- i. Dice: En toda adquisición de negocios... En ocasiones puede no ser claro a primera vista quien es el adquirente.
  - ii. Debe decir: En toda adquisición de negocios... En ocasiones puede no ser claro a primera vista **quién** es el adquirente.
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- m) Párrafo 16:
- i. Dice: En los casos en que se emiten instrumentos ... En este caso, es importante que se determine que parte se quedó con el control.
  - ii. Debe decir: En los casos en que se emiten instrumentos ... En este caso, es importante que se determine **qué** parte se quedó con el control.
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- n) Párrafo 17:
- i. Dice: Puede darse el caso de que... En este caso, debe evaluarse cual es la entidad adquirente... tomarse en cuenta los siguientes indicadores hasta que sea evidente quien es el adquirente:
  - ii. Debe decir: En Puede darse el caso de que... En este caso, debe evaluarse **cuál** es la entidad adquirente... tomarse en cuenta los siguientes indicadores hasta que sea evidente **quién** es el adquirente:
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- o) Párrafo 17 incisos b) y d):
- i. Sugerencia: se debe aclarar el concepto de "**dominante**" utilizado en ambos incisos.

p) Párrafos del 18 al 23:

- i. Sugerencia: Consideramos que el tema de Adquisiciones inversas, es un tema complicado y merece una explicación más clara y contundente (valdría la pena incluir un apéndice con un ejemplo) para que el preparador de la información financiera pueda aplicar de manera correcta el tratamiento contable propuesto para la adquisición inversa. Se pueden tomar como referencia los párrafos del B19 al B27 de la NIIF 3 (R).

q) Párrafo 48:

- i. Dice: Un intangible no separable por si mismo, ...
- ii. Debe decir: Un intangible no separable por **sí** mismo, ...
- iii. Sustento: Corrección de estilo.

r) Párrafo 68:

- i. Sugerencia: revisar nuestro comentario general en cuanto al tratamiento de la extrapolación del crédito mercantil correspondiente al interés minoritario.

s) Párrafos del 71 al 73:

- i. Sugerencia: revisar nuestro comentario general en cuanto al tratamiento de la extrapolación del crédito mercantil correspondiente al interés minoritario. Para poder converger con lo que establece la NIIF 3 (R).

t) Párrafo 80:

- i. Sugerencia: incluir el tratamiento del crédito mercantil y a las demás cuentas que se pueden considerar parte de la inversión cuando se pierde el control.

u) Párrafo 82:

- i. Sugerencia: incluir una norma de revelación en el caso de una oferta.

v) Párrafo 88 inciso a)

- i. Dice: NIF B-8, *Estados financieros consolidados*, especialmente en el reconocimiento de los cambios en la participación no controladora.

- ii. Debe decir: NIF B-8, ***Estados financieros consolidados y combinados***, especialmente en el reconocimiento de los cambios en la participación no controladora.
  - iii. Sustento: Corrección de estilo.
- w) Apéndice A (casos 2, 3 y 4):
- i. Sugerencia: no modificar el saldo inicial del Activo Circulante de la Entidad A, ni eliminar el renglón de Pasivos a largo plazo de la Entidad A, manteniendo los saldos iniciales mostrados en el párrafo A2. El cambiar los valores, confunde con respecto a la situación original y no se logra diferenciar el efecto cuándo una transacción es en efectivo y cuándo una transacción no es en efectivo.
- x) Apéndice B, párrafo B4:
- i. Sugerencia: modificar el título por: “activos relacionadas con actividades de mercadeo” ya que es más claro en cuanto a la relación que se hace del tipo de activo.
- y) Apéndice B, párrafos B17 y B18:
- i. Sugerencia: considerar estas guías como un Apéndice C, o considerarlos como parte integrante de la NIF A-6, Reconocimiento y Valuación.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P. y M.F. Sandra Minaburo Villar  
C.P.C. y M.A. Teresa Guerrero Sevilla  
C.P. Annapaola Llanas Mejía

Referencia: 034-08